



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0 2 4

Villavicencio, 30 ENE 2019

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILLIAM ARANA ZUÑIGA
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
EXPEDIENTE:	50001-33-33-007-2014-00097-01
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

Procede el Tribunal a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación.

Por ser la providencia susceptible de apelación<sup>1</sup> y encontrándose debidamente presentado y sustentado dentro del término legal<sup>2</sup>, se admitirá el recurso de apelación.

A folio 7 del cuaderno de segunda instancia, se observa que la apoderada del I.C.B.F. Dra. Norma Janeth Godoy Díaz, presenta renuncia al poder conferido por la Directora del I.C.B.F. Regional Meta, al ser notificada de la terminación del nombramiento en provisionalidad, en virtud del concurso de méritos que proveyó definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal. El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 31 de octubre de 2017, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente auto a la Procuradora 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

<sup>1</sup> Art. 243 del C.P.A.C.A: "Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces..."

<sup>2</sup> Art. 247 del C.P.A.C.A modificado por el C.G.P: "...1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación..."

TERCERO: REQUERIR a la apoderada del I.C.B.F. Dra. NORMA JANETH GODOY DÍAZ, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue la comunicación enviada al poderdante, o algún documento que acredite la situación fáctica alegada.

NOTIFÍQUESE,

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada